

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 / 0 0 9 3

**REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES
A PROVEEDOR QUE INDICA.**

VALDIVIA, 2 6 MAR 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, Resolución Exenta nº 015/383 del 08 de febrero de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: Nº 2239-24-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en artículos de escritorio.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **JUANA ROSA HUENCHUL CABEZA**, para la adquisición de artículos de escritorios a través de la orden de compra Nº 5538-23-CM13, emitida el 18 de febrero de 2013, con un plazo de entrega para el día 19 de febrero de 2013.

3. Que, en el punto 11, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobadas por resolución Nº 471 B de fecha 15 de Mayo de 2007 del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: Nº 2239-24-LP09, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega de productos, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago, con un tope de 10 días. La multa por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 3 % del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días".

4. Que, en la orden de compra Nº 5538-23-CM13 generada por esta Dirección Regional se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos -19 de febrero de 2013-, y en Factura Nº 1472 emitida por **JUANA ROSA HUENCHUL CABEZA**, y Guía de Recepción Nº 650 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes -22 febrero 2013-, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución. El retraso consistió en 03 días hábiles.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

OC 5538-23-CM13 PROG. 01	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Total entrega con atraso	Valor unitario producto	Total	\$ Multa diaria	Total Multa
papel carta	19-02-2013	22-02-2013	3	40	1840	73.600	2.208	6.624
cuaderno universitario	19-02-2013	22-02-2013	3	100	475	47.500	1.425	4.275
cuchillo cartonero	19-02-2013	22-02-2013	3	10	215	2.150	65	195
cinta embalaje	19-02-2013	22-02-2013	3	140	335	46.900	1.407	4.221
Corcheteras engrapadora	19-02-2013	22-02-2013	3	4	5454	21.816	654	1.962
Abrecartas	19-02-2013	22-02-2013	3	4	409	1.636	49	147
Porta clips	19-02-2013	22-02-2013	3	6	240	1.440	43	129
lápiz gel	19-02-2013	22-02-2013	3	20	630	12.600	378	1.134
Carpeta plastificada	19-02-2013	22-02-2013	3	100	220	22.000	660	1.980
Funda tamaño carta	19-02-2013	22-02-2013	3	6	5500	33.000	990	2.970
separadores tamaño carta	19-02-2013	22-02-2013	3	60	135	8.100	243	729
separadores tamaño oficio	19-02-2013	22-02-2013	3	60	155	9.300	279	837
Corchetes 23/12	19-02-2013	22-02-2013	3	60	821	49.260	1.478	4.434
Chinchas push pins	19-02-2013	22-02-2013	3	100	497	49.700	1.491	4.473
						379.002	11.370	34.110

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **JUANA ROSA HUENCHUL CABEZA**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$34.110.-** (Treinta u cuatro mil ciento diez pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **JUANA ROSA HUENCHUL CABEZA**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000 del Programa correspondiente.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRD/RPS/PLG/RVP/KS/ksj

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Asesor Jurídico Regional.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

